Año de 1966 Lunes 27 de Junio Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2079

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 15

Estando próximo el comienzo de la temporada taurina, se recuerda a las Empresas de Espectáculos Taurinos de esta Capital y Provincia, que por este Gobierno Civil se exigirá rigurosamente el cumplimiento de las normas contenidas en el vigente Reglamento de 25 de marzo de 1962 (B. O. del E. del día 20), debiendo presentar los organizadores sus peticiones con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando además de seis ejemplares del cartel anunciador, los documentos relacionados en el artículo 47 del citado Reglamento, además de cumplir las prevenciones establecidas en el mismo.

La documentación que relaciona el artículo 47 citado, es la siguiente:

1.º Certificado de la seguridad de la Plaza.
2.º Certificado de reunir la enfermería las condiciones precisas para el servicio a que se destina.
3.º Certificado de condiciones técnico-sanitarios de los corrales y chiqueros.
4.º Certificado de que los diestros son mayores de 16 años.
5.º Autorización de los padres, tutores o representantes de los menores de 21 años.
6.º Certificado de que los lidiadores se encuentran encuadrados en el Sector Taurino del Sindicato Nacional de Espectáculos.
7.º Certificado del dueño de la ganadería, haciendo constar la edad, nombre y reseña de las reses que hayan de lidiarse.
8.º Declaración jurada del ganadero haciendo constar que las reses no han sido toreadas ni sus defensas mermadas, limadas o sometidas a manipulaciones fraudulentas.
9.º Certificado de Sanidad de las reses expedido por el Veterinario Titular del Municipio a que pertenezcan las dehesas de procedencia.
10. Certificado del contrato de compra-venta de las reses.
11. Certificado de los contratos de los espadas anunciados.
12. Certificado acreditativo de haber satisfecho las obligaciones de orden sindical o del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas en evitación de los perjuicios que pudiera irrogarles el incumplimiento de las mencionadas normas, especialmente en lo que se refiere al plazo de antelación de 5 días para presentar la petición, cuya observancia este Gobierno Civil está dispuesto a mantener.

Segovia, 21 de junio de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2084

Gobierno Civil de la Provincia

De acuerdo con lo determinado en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, con fecha 14 del actual, ha sido declarado vedado de caza parte de la finca denominada «Navalaviga», del término municipal de Villacastín, propiedad de don Carlos de Muguiro y Frigola, cuya extensión y límites es la siguiente: 167 hectáreas, limitando al Norte con Juan Moreno Esteban; Sur, camino de Campoz-Alvarez; Este, al mismo, y Oeste, Emilio Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo determinado en la mencionada disposición legal.

Segovia, 22 de junio de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2087

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de GARCILLAN, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado período y los días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 24 de junio de 1966.

El Gobernador Civil

2088

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se modifica la plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de *Segovia:*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de tres plazas de Conductores del Parque Móvil en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, con el grado retributivo 5.

Madrid, 17 de junio de 1966.— El Director General, *José Luis Moris*.

2092

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de *Segovia:*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de una de las plazas de oficial de fontanería por la de oficial 1.º de Fontanería, con el grado retributivo 6 en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Director General, *José Luis Moris*.

2093

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de *Segovia:*

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación y grado de la plaza de Auxiliar de taller mecánico por la de Auxiliar-Probador del taller mecánico, asignándole el grado retributivo 5 en la plantilla de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Director general, *José Luis Moris*.

2067

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Exctracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar constancia en acta de la satisfacción que en el ánimo de los componentes de la Corporación ha causado la excelente acogida dispensada a este Ayuntamiento por el de Madrid, con motivo de la visita realizada al mismo el día 14 del actual, en devolución de la efectuada por la Corporación madrileña a Segovia el 28 de junio del pasado año.

3.º Hacer constar en acta y comunicar a los familiares el sentimiento corporativo por el fallecimiento del excelentísimo señor don Andrés Marín Martín, Gobernador Civil que fue de la provincia en los años 1958 a 1960.

4.º Conceder a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes un donativo de 3.000 pesetas para los campamentos del Frente de Juventudes.

5.º Designar al Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Martínez Díez, y en caso de no poder éste asistir, al Concejal en quien delegue, para asistir como becario al «VII Curso de Verano sobre Problemas Políticos de la Vida Local», que se celebrará en Peñíscola (Castellón) entre los días 28 de agosto y 11 de septiembre próximos.

6.º Anunciar a concurso la provisión en propiedad de la plaza vacante de carrero de arbolado, y que se redacten a tal efecto las bases de la convocatoria.

7.º Adscribir provisionalmente al Vigilante de Arbitrios don José Gil Encinas a la plaza vacante en plantilla de Guardia municipal.

8.º Manifestar al Oficial de carpintería don Demetrio de la Sunción Perlado, en relación con su petición de mejora de grado retributivo, que hallándose próxima la jubilación por edad del Maestro carpintero, se cree oportuno esperar a la misma, al objeto de hacer un más detenido estudio del asunto.

9.º Autorizar a la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles para instalar durante las Ferias de San Juan y San Pedro una tómbola en la confluencia de las calles de Escultor Marinas y de Los Coches.

10. Proponer al Pleno Consistorial la inclusión en el próximo plan de pavimentaciones que programe este Ayuntamiento, el acondicionamiento de la carretera de Valdevilla, cuya realización no es posible en los actuales momentos en que se está desarrollando el Plan de Mejoras programado y aprobado.

11. Manifestar a doña Emma Larraín de Castro que puede construir en la forma que proyecta en la finca que desea adquirir, núm. 28 de la calle Velarde, hasta la altura de los edificios colindantes, conservando el carácter de los ubicados en la zona.

12. Resolviendo las peticiones de licencia de obra presentadas, conceder las interesadas por don Santos Marugán Rincón para un edificio en la calle de las Nieves, s/n.; por don Fernando Bermejo del Pozo, para un edificio en la calle Santa María de Nieva, s/n.; por don Mariano Alonso de Frutos, para un edificio en la calle de San Antón, con fachada a la de Barrihuelo, y por don Claudio de la Fuente Díez para la demolición de la casa núm. 18 de la calle Santo Domingo, declarada en estado de ruina; devolver, para su rectificación, el proyecto presentado por don Quintín Ortega Sanz, y manifestar a doña Hilaria del Río Ruano que puede levantar otra planta en la casa núm. 20 de la calle Concilio de Trento, debiendo presentar proyecto técnico para la concesión de la licencia.

13. Requerir a don Víctor Bernabé Pineda para que proceda a la demolición del encerradero de ganado construido en parte sin licencia de obra en terrenos municipales indebidamente usurpados, al final de la Cuesta de la Varga, en este término municipal.

14. Adjudicar en venta directa como colindante por su finca núm. 18 de la calle del Socorro, a don Emilio de la Peña Pineda, un sobrante de vía pública de setenta y dos metros cuadrados de superficie.

15. Adjudicar en venta directa como colindante, a don Gregorio Arribas Ruiz, un sobrante de vía pública de ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, sita en la calle de San Antonio el Real.

16. Informar favorablemente la petición de licencia para apertura de un depósito-surtidor de petróleo en el número 3 de la calle de Carretas, presentado por don Emilio Rubio Gómez, y remitirle a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a sus efectos.

17. Autorizar diversos gastos referentes a nóminas de personal empleado en obras de pavimentación y otras, horas extraordinarias y otros conceptos.

18. Aprobar, y que se proceda a su abono, diversas cuentas y facturas de suministros y gastos efectuados, presentadas por la Intervención de Fondos.

Segovia, 21 de junio de 1966.—El Secretario General, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

2078

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA-BAR Y TERRAZA DE LOS JARDINES DE SAN ROQUE

El Excmo. Ayuntamiento convoca concurso entre los industriales dedicados a esta actividad u otra similar, para el arrendamiento por cinco años improrrogables de la caseta-bar y terraza de los Jardines de San Roque, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 2.º de Secretaría.

El canon tipo de licitación es de 20.000 pesetas anuales y a partir del tercer año se aumentará en un 10 por 100 anualmente.

La fianza provisional que constituirán los licitadores en la forma señalada en el condicional es de 4.000 pesetas, y la definitiva que constituirá el adjudicatario será el 4 por 100 del precio de adjudicación; serán de cuenta de éste los gastos de anuncios y cuantos otros se devenguen por razón del contra'o.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.º de Secretaría, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y mutual de una peseta. Irán en sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la caseta-bar y terraza de los Jardines de San Roque. En el mismo sobre se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el recibo de estar dado de alta en la contribución industrial.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, ante la Mesa constituida en legal forma.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1966, para el arrendamiento por concurso de la caseta-bar y terraza de los Jardines de San Roque y conociendo íntegramente el pliego de condiciones, se compromete a arrendar las referidas instalaciones por cinco años, abonando el canon anual de ... (en letra) pesetas, y asimismo se obliga a ..., (aquí se harán constar cuantos detalles se estimen convenientes que mejoren las condiciones del pliego, que son mínimas, y cuantas ofertas de orden ornamental y económico sean oportunas), con sujeción a todo lo establecido en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 21 de junio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2057

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

CONVENIOS COLECTIVOS

VISTO el expediente de Convenio Colectivo entre la empresa «Gil Vargas» y sus productores, que fue remitido a esta Delegación de Trabajo a los efectos establecidos en el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958, por no haber llegado a un acuerdo entre las partes, y

RESULTANDO: Que con fecha 12 de enero último tuvo entrada en esta Delegación oficio del Delegado Provincial de Sindicatos comunicando que la Comisión Mixta deliberadora había celebrado cinco reuniones para suscribir un Convenio Colectivo Sindical entre la empresa GIL VARGAS de esta ciudad y los productores a su servicio, no habiendo llegado a un acuerdo, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, se designó como Representante del Ministerio de Trabajo para que convocase y presidiera las deliberaciones, a don Antonio Marcelo Corchado, Funcionario del Cuerpo Técnico a extinguir, que después de celebrar la reunión pertinente, dio cuenta de la imposibilidad de llegar al acuerdo deseado, por lo que resultaba obligado formular la oportuna propuesta a la Dirección General de Ordenación del Trabajo, para que se dictase la Norma de Obligado Cumplimiento.

RESULTANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1964, fueron convocadas las partes nuevamente, levantando acta de la sesión que celebraron el 2 de febrero actual, no habiendo sido posible llegar a un entendimiento.

CONSIDERANDO: Que al no haber llegado a una conformidad entre las partes, conforme al artículo 24 del Reglamento de Convenios Colectivos, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958, y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1962, completada por la Circular número 266 de esta misma fecha, la competencia para dictar la Norma corresponde a la Dirección General de Ordenación del Trabajo, a cuyo fin por esta Delegación se formuló la presente propuesta, que se estima procedente, de acuerdo con el aumento en el coste de la vida experimentado desde enero de 1963, en que se publicó el Decreto señalando como salario mínimo 60 pesetas diarias.

CONSIDERANDO: Que el Ilustrísimo Sr. Director General de Ordenación del Trabajo, en oficio de fecha 18 de los corrientes, autorizó al Delegado que suscribe para que procediera a su aprobación.

VISTOS los preceptos legales y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo resuelve: Aprobar la presente Norma de Obligado Cumplimiento para la empresa GIL VARGAS, de esta ciudad, con los haberes de las distintas categorías profesionales en la cuantía siguiente:

CATEGORÍAS PROFESIONALES Y SALARIOS QUE SE LES ASIGNA

Grupo primero.—Técnicos	Pesetas mensuales
a) Titulados:	
Ingenieros	5.000
Licenciados	4.800
Ayudante de Técnico	4.000
b) Técnicos no titulados:	
Jefe de fabricación	4.000
Encargado general	3.600
Encargado de Sección	3.250
Encargado de Taller	3.060
Delineante	3.060
Calcador	2.280
Auxiliar de Laboratorio y Analista	2.230
Grupo segundo.—Administrativos	
Jefe de primera	3.750
Jefe de segunda	3.450
Oficiales administrativos de 1.ª	3.060
Oficiales administrativos de 2.ª	2.790
Auxiliar administrativo	2.640
Aspirantes:	
De 18 a 20 años	2.100
De 16 a 18 años	1.650
De 14 a 16 años	1.440
Grupo tercero.—Subalternos	
Listero	2.280
Almacenero	2.280
Capataz de cuadrilla	2.280
Guarda jurado	2.230
Vigilante	2.190
Portero	2.190
Ordenanzas cobradores	2.190
Sanitarios no titulados	2.190
Botones o recaderos	900
Mujeres de limpieza (nueve pesetas a la hora).	

Grupo cuarto.—Obreros	Diarias
a) Profesionales de oficio:	
2 Oficiales de primera	93
1 Oficial de segunda	88
1 Oficial de tercera	83
b) Peones especializados en cerámica en general:	
Personal masculino:	
Peones especializados de 1.ª	80
Peones especializados de 2.ª	76
Personal femenino en trabajos específicamente suyos:	
Peones especializados de 1.ª	75
Peones especializados de 2.ª	73
c) Peones en general:	
Peones	73
d) Aprendices:	
De cuarto año	70
De tercer año	55
De segundo año	42
De primer año	30
e) Pinches:	
De 18 a 20 años	65
De 16 a 18 años	48
De 14 a 16 años	35

CAPÍTULO I

Artículo 1. *Ambito territorial.*—Las disposiciones de la presente Norma regirán entre la empresa de esta capital «Gil Vargas» y los productores a su servicio.

Artículo 2. *Período de aplicación.* La vigencia de esta Norma será desde primero de abril del presente año 1966 y por un período de tiempo de dos años a contar desde dicha fecha, cualquiera que sea la de su publicación.

Artículo 3. *Compensación de las mejoras.*—Las mejoras económicas que se implantan en virtud de esta Norma serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

CAPÍTULO II

Artículo 4. *Retribuciones.*—La retribución que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías indicadas, será el que figura en el cuadro de esta Norma para cada una de dichas categorías profesionales.

Artículo 5. *Cotización.*—Los aumentos de salarios que se establecen, no cotizarán por Seguridad Social, Mutualismo Laboral, ni se computarán para el Plus Familiar.

Artículo 6. *Gratificaciones fijas y premios de antigüedad.*—Las pagas extraordinarias reglamentarias del «18 de Julio» y «Navidad», y los premios de antigüedad, serán satisfechos de acuerdo con los sueldos y salarios establecidos en esta Norma.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la misma en el Boletin Oficial de la provincia.

Segovia, 21 de junio de 1966.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

2086

Caja de Recluta núm. 741 de Segovia

Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, el día 8 de julio próximo, a las once horas de la mañana, se procederá por esta Junta a examinar y fallar las peticiones de prórrogas de segunda clase, por razón de estudios, de los mozos del reemplazo de 1966 y anteriores que tengan solicitados estos beneficios.

Lo que se publica en la presente Circular para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que puedan concurrir al citado acto los mozos o personas que los representen y que voluntariamente lo deseen.

Segovia, 23 de junio de 1966.—El Teniente Coronel Presidente, *Alfonso de la Cerda Manglano*.

2060

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9-2-66, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización «Miralcampo», con domicilio en Cantalejo.

Objeto: Instalar en Cantalejo una línea aérea de alta tensión, a 5 kV, de 408 m. de recorrido, que partiendo de una línea de don Félix de Diego, finaliza en un nuevo centro de transformación de la entidad peticionaria, para el servicio de una fábrica de piensos compuestos.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

Nombre y apellidos	Clase finca	N.º poste
Ayuntamiento de Cantalejo		
D. Manuel Berzal	Labrantío	—
D. Domingo Vírseda	»	1
D. Tomás Vírseda	»	—
Hermanos Sacristán	Eras	2
Camino Las Lagunas	Perdido	—
D. Mariano Matesanz Miranda	Eras	—
D. Tomás Zamarro Fresneda	»	—
Camino Viejo	Perdido	—
D. Domingo Vírseda	Labrantío	3
Línea de D.ª Heliodora Gómez de Miguel		
D. Domingo Arranz	Labrantío	4
D. Luis Zamarro	Viñas	5
D. Francisco Martín	Labrantío	6

Segovia, 21 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

CONCURSOS

2069

Ayuntamiento de Pedraza

CONCURSO

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso para amenizar las fiestas locales durante los días 26 de julio en el barrio de Rades, 7 por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre de 1966, en Pedraza, 1 por la tarde, 2 y 3 de octubre en los barrios de Rades y La Velilla, anejos de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamienta, de diez a doce de la mañana, hasta el anterior inclusive al de la celebración del concurso. Serán suscritas por el propio licitador o su representante con poder declarado bastante y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Se acompañará además declaración jurada de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza de mil pesetas y Documento Nacional de Identidad.

La proposición llevará una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de .... de 1966, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de contratación de amenización músical de las Fiestas de Pedraza y sus anejos Rades y La Velilla (Segovia), día 26 de julio en Rades, días 7 por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre en Pedraza, días 1 por la tarde, 2 y 3 de octubre en los barrios de Rades y La Velilla, se compromete a llevarlo a efecto con arreglo a las siguientes bases: .....

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 21 de junio de 1966.—El Alcalde, *Mariano Pascual*.

2077

Ayuntamiento de la Villa de Ayllón

(Segovia)

CONCURSO-OPOSICIÓN

para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión reglamentaria en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ayllón, siendo este ingreso por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones que se establecen.

Segunda.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El ejercicio primero se dividirá en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de ortografía dudosa elegida por el Tribunal.

b) La segunda consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la correpción que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil, elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación o raiz cuadrada, tanto por ciento, proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antigüas y de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud de cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo publicado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (B. O. del Estado núm. 178, del día 27).

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará además de la exactitud, la rapided en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que se señale por el Tribunal.

La puntuación que se concederá al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representarán nunca más de un diez por ciento de la media de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

El Tribunal calificará a los aspirantes con arreglo a las siguientes normas: Se puntuará dando de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener una media de cinco puntos para pasar al siguiente y resultando al final aprobado el opositor que alcance mayor puntuación total.

La media de puntos alcanzados en los tres ejercicios obligatorios más la puntuación del ejercicio voluntario y los que correspondan en virtud de la base siguiente, constituirán la calificación total.

Tercera. — A los opositores que acrediten haber prestado o estar prestando servicios en la Administración Local de carácter administrativo, se les concederá un punto por cada año de servicios.

Cuarta.—Aquellos opositores que lleven más de cinco años de servicios administrativos estarán exentos de realizar los ejercicios prácticos a que se refieren las letras a) y b) del primero y a), b) y c) del segundo.

Quinta.—El Tribunal que habrá de juzgar la oposición estará integrado de la forma siguiente: Presidente, el señor Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación, que a su vez actuará de Secretario de este Tribunal.

Para que funcione válidamente este Tribunal será precisa la asistencia de más de tres componentes.

Sexta.—Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada, y deberán acompañar a la solicitud declaración jurada en la que se haga constar expresa y detalladamente que en la fecha del cierre de la convocatoria reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, comprometiéndose a aportar la documentación que así lo acredite, para el supuesto de que resultare aprobado, siempre antes de la toma de posesión.

Los opositores que alegaren servicios administrativos prestados a la Administración Local acreditarán, mediante los documentos correspondientes, dicho extremo.

Séptima.—La plaza que se convoca en provisión estará dotada con el sueldo de 14.000,00 pesetas anuales, más las remuneraciones complementarias según Ley 108/1963.

Octava.—Podrán tomar parte en dicha oposición los aspirantes masculinos en los que concurran las siguientes condiciones:

a) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35 en la fecha en que se publique la convocatoria en el B. O. de la provincia. El exceso de límite máximo de edad se compensará con los servicios computables prestados a la Administración Local, conforme a lo dispuesto por el artículo 19, número 7 del Reglamento.

b) Observar buena conducta pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones a realizar.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Novena.—El tribunal calificará a los aspirantes con arreglo a las siguientes normas: Los miembros puntuarán dando de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener una media de cinco puntos por cada ejercicio para pasar al siguiente y resultando al final aprobado sólo el opositor que alcance mayor puntuación total.

Décima.—El tribunal hará constar sus acuerdos y resultados de los ejercicios en la correspondiente acta que suscribirán todos los asistentes y en la que se hará constar con el mayor detalle la actuación del mismo y las incidencias que se produzcan.

Undécima.—Terminados los ejercicios de oposición el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento, no pudiendo proponer por ningún motivo mayor número que el de plazas a proveer.

Decimosegunda.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El plazo para la toma de posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, entendiéndose que la falta de toma de posesión en el plazo señalado supone la renuncia del empleo.

Decimotercera.—Lo no previsto en estas bases se regulará por lo dispuesto en los Reglamentos de Oposiciones y de Funcionarios de Administración Local.

Decimocuarta.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa

Consistorial, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria, y del que se dará conocimiento en el día y hora que se celebre.

Decimoquinta.—Los solicitantes ingresarán, en concepto de examen y al presentar la documentación para tomar parte en la oposición, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

CUESTIONARIO MÍNIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministerios, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organizaciones y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.
8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de Barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde.—Su triple carácter.
12. La representación ciudadana.—Elecciones de Consejeros y Diputados Provinciales.
13. Politica social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
14. Protección a la familia.—Subsidio Familiar.—Plus familiar.
15. Previsión Social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.
16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal, Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.
17. Competencia Municipal.—Obligaciones mínimas.
18. Competencia Provincial.—Obligaciones mínimas.
19. Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.
20. Servicios delegados de la Administración Central.
21. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales, Registro de documentos, Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.
22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.
23.—Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
24.—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos provinciales y municipales.
25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.
26.—Los presupuestos.—Presupuestos ordinarios y extraordinarios.
27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.
28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

Ayllón a 14 de mayo de 1966.—El Alcalde, *Fernando Vázquez.*

SUBASTAS

2070

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de vías públicas de esta localidad en su cuarta fase, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 543.953,87 pesetas.

Duración del contrato: Doce meses a partir de la fecha de su formalización.

Oficina donde están el proyecto y los pliegos: Secretaría municipal.

Garantía provisional: 15.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: «D. ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle ..., núm. ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación de Sebúlcor en su cuarta fase, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).» (Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal desde las once a trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas y adherida otra de 25,00 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmedato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Consignación presupuesto: Existe la suficiente en el respectivo presupuesto extraordinario.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición, en sobre cerrado; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente en el pago del Impuesto Industrial; Documento Nacional de Identidad; carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter social y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones.

Sebúlcor, 21 de junio de 1966.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2051

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Sepúlveda, 21 de junio de 1966.—El Alcalde, Lucio Barrio.

2052

SANTA MARTA DEL CERRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Marta del Cerro, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, Felicito García.

2072

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 17 de junio de 1966.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

2074

SIGUERUELO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza que ha de regir para la extracción de piedra del término municipal, de los propios de este Ayuntamiento, se hace saber que se halla expuesta al público por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigueruelo, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, Agustín Municio.

2075

ADRADOS

EDICTO

Don Modesto Para Santa Engracia, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al año 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Adrados, 21 de junio de 1966.—El Presidente de la Corporación, Modesto Para.

2076

AYLLÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ayllón, 16 de junio de 1966.—El Alcalde, F. Vázquez.

2080

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Solicitada por el contratista de obras de construcción de dos Escuelas de Párvulos en esta villa, don Tomás Barbero Velasco, la devolución de la fianza constituida, se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Contratación vigente, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

2081

VEGAFRÍA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría, 22 de junio de 1966.—El Alcalde, Florentino Gómez.

2082

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 22 de junio de 1966.—El Alcalde, Benigno Martín.

2083

VILLAGONZALO DE COCA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villagonzalo de Coca, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, F. Arroyo.

2092

Ayuntamiento de Pedraza

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 9 y 10 de septiembre del año en curso, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 22 de junio de 1966.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8